

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Lunes 3 de diciembre de 1951

Núm. 270

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

### Administración provincial

#### Excmo. Diputación Provincial

#### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Villafranca.—Ayuntamiento Carracedelo

Don Félix de Miguel y Quincoces, Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente colectivo de apremio que tramito contra los deudores que se citan, para hacer efectivos débitos al Tesoro, por el concepto y ejercicios arriba mencionados, he dictado con fecha 23 de Noviembre del actual la siguiente

Providencia: Resultando no poder practicarse las notificaciones y embargo de fincas decretado por providencia de fecha 26 de Septiembre de 1951 a que este expediente se refiere, por desconocerse los domicilios de los deudores que en el mismo se expresan, requiéraseles por edictos en BOLETIN OFICIAL de la Provincia y Casa Consistorial de Carracedelo, para que en el plazo de ocho días, siguientes al de la publicación de los anuncios, señalen domicilio, comparezcan en el expediente o nombren representante; pues transcurridos los mismos, serán declarados rebeldes, continuándose el procedimiento conforme determina el artículo 127; requiéraseles a la vez, para que en el plazo de ocho días, los hacendados, vecinos y de quince los forasteros, entreguen en esta Oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 del vigente Estatuto de recaudación.

Lo que se hace saber, para conocimiento de los interesados.

Deudor: don Clemente Vidal Gago.

1.ª) Cereal secano, al Fresno, término de de Villadepalos, del Ayuntamiento de Carracedelo, de cuatro áreas, linda: Norte, camino; Sur, Ruperto Fernández; Este, comunal y Oeste, camino.—Capitalizada en 80,00 pesetas.

2.ª) Cereal secano, en igual término y sitio de La Granja, de dos áreas, linda: Norte, camino; Sur, Isidoro Ares; Este, Antonio Dominguez y Oeste, Domingo González.—Capitalizada en 40,00 pesetas.

3.ª) Cereal secano, en igual término y sitio de Lombo, de dos áreas, linda: Norte, Diego Gago; Sur, Eugenio Escuredo; Este, Domingo Arroyo y Oeste, camino.—Capitalizada en 60,00 pesetas.

Deudor: María Solís Carrera.

1.ª) Tierra secana, en término de Villaverde del Ayuntamiento de Carracedelo, al sitio de Casar de la Hoga, de doce áreas, linda: Norte, Rio Sil; Sur, Santiago Paez; Este, Lorenza Carrera; y Oeste, Monte.—Capitalizada en 260,00 pesetas.

2.ª) Tierra secana, al mismo sitio y término, de diez y seis áreas, linda: Norte, Vicente Carrera; Sur, Adelina Prada; Este, Valentín Carrera, y Oeste, Pedro Carrera.—Capitalizada en 360,00 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Casa Consistorial, firmo el presente en Villafranca del Bierzo a 23 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Recaudador, Félix de Miguel.—V.º B.º.—El Jefe del Servicio —Firmado: Luis Porto. 4363

#### DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Manuel Moreno Pasquau, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Miguel Huerta Lipiz, vecino de Madrid, se

ha presentado en esta Jefatura el día primero del mes de Septiembre, a las diez horas y treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de Azufre (pirita de hierro y cobre) de ciento diecinueve pertenencias, llamado «Pily», sito en el paraje el Acabalin, las Veneras y otros, del término de Tejedo de Ancares, Ayuntamiento de Candín.

Hace la designación de las citadas ciento diecinueve pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la boca de una galería transversal que existe en el paraje mencionado El Acebalín, y que sirvió de punto de partida para la demarcación de la mina «Oliva», número 10.385.

Desde P.p. a la 1.ª estaca, rumbo N., 40º O., medirán 200 metros.

1.ª a 2.ª	rumbo O., 40º S.,	500 mts.
2.ª a 3.ª	» S., 40º E.,	1.000 »
3.ª a 4.ª	» O., 40º S.,	200 »
4.ª a 5.ª	» S., 40º E.,	800 »
5.ª a 6.ª	» E., 40º N.,	800 »
6.ª a 7.ª	» N., 40º O.,	1.300 »
7.ª a 8.ª	» O., 40º S.,	100 »

y desde ésta, con rumbo N., 40º O., 300 metros, para llegar al P.p.

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones, en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.528.

León, 7 de Noviembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. Moreno. 4082

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1951

TRIMESTRE 3.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificados en el trimestre arriba expresado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1925.

### CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos.	INGRESOS	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
		1.º	Rentas . . . . .	95.272	51	31.303	35
2.º	Bienes provinciales . . . . .	19.758	48	716	40	20.474	88
3.º	Subvenciones y donativos . . . . .	1.000	"	"	"	1.000	"
4.º	Legados y mandas . . . . .	"	"	"	"	"	"
5.º	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones . . . . .	57.939	73	57.860	12	115.799	85
6.º	Contribuciones especiales . . . . .	"	"	"	"	"	"
7.º	Derechos y tasas . . . . .	3.020	25	572.507	75	575.528	"
8.º	Arbitrios provinciales . . . . .	289.990	75	196.767	08	486.757	83
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	315.664	90	335.890	63	651.555	53
10.	Cesiones y recursos municipales . . . . .	"	"	"	"	"	"
11.	Recargos provinciales . . . . .	1.908.002	13	1.636.816	15	3.544.818	28
12.	Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .	"	"	"	"	"	"
13.	Crédito provincial . . . . .	"	"	"	"	"	"
14.	Recursos especiales . . . . .	38.416	33	54.309	09	92.725	42
15.	Multas . . . . .	29.547	28	26.381	50	55.928	78
16.	Mancomunidades interprovinciales . . . . .	"	"	"	"	"	"
17.	Reintegros . . . . .	105.324	68	25.999	53	131.324	21
18.	Fianzas y depósitos . . . . .	"	"	"	"	"	"
19.	Resultas . . . . .	5.569.216	05	718.435	30	6.287.651	35
	<b>TOTALES</b> . . . . .	<b>8.433.153</b>	<b>09</b>	<b>3.656.986</b>	<b>90</b>	<b>12.090.139</b>	<b>99</b>
	<b>GASTOS</b>						
1.º	Obligaciones generales . . . . .	312.481	44	120.227	33	432.708	77
2.º	Representación provincial . . . . .	61.101	95	34.413	25	95.515	20
3.º	Vigilancia y seguridad . . . . .	"	"	"	"	"	"
4.º	Bienes provinciales . . . . .	"	"	"	"	"	"
5.º	Gastos de recaudación . . . . .	5.438	30	8.782	19	14.220	49
6.º	Personal y material . . . . .	1.380.874	08	816.878	20	2.197.752	28
7.º	Salubridad e higiene . . . . .	"	"	"	"	"	"
8.º	Beneficencia . . . . .	2.540.395	23	1.685.146	89	4.225.542	12
9.º	Asistencia social . . . . .	416.953	99	351.913	85	768.867	84
10.	Instrucción pública . . . . .	222.599	46	49.709	56	272.309	02
11.	Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	471.638	85	354.177	76	825.816	61
12.	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado . . . . .	"	"	"	"	"	"
13.	Montes y pesca . . . . .	"	"	"	"	"	"
14.	Agricultura y ganadería . . . . .	16.028	"	"	"	16.028	"
15.	Crédito provincial . . . . .	44.003	71	36.540	25	80.543	96
16.	Mancomunidades interprovinciales . . . . .	"	"	"	"	"	"
17.	Devoluciones . . . . .	23.949	47	45.236	67	69.186	14
18.	Imprevistos . . . . .	"	"	2.100	"	2.100	00
19.	Resultas . . . . .	1.297.447	88	979.918	70	2.277.366	58
	<b>TOTALES</b> . . . . .	<b>6.792.912</b>	<b>36</b>	<b>4.485.044</b>		<b>11.277.957</b>	<b>01</b>

### CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	1.640.240 73
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	3.656.986 90
<b>GARGO</b> . . . . .	<b>5.297.227 63</b>
<b>D A T A</b> por gastos verificados en el mismo trimestre . . . . .	<b>4.485.044 65</b>
<b>EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE</b> . . . . .	<b>812.182 98</b>

León, a 15 de Octubre de 1951.—El Depositario, Joaquín Valcarce.

# Delegación de Hacienda de la Provincia de León

## Sección Provincial de Administración Local

Con fecha 7 de Noviembre de 1951, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los Cupos Definitivos de compensación municipal que en el ejercicio de 1948, corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esta Provincia, así como las diferencias a librar.

AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	Diferencias a librar
Brazuelo.....	22.066 08	18.285 56	3.780 52
Magaz.....	21.320 76	16.422 92	4.897 84
Quintana del Castillo.....	24.057 80	20.520 32	3.537 48
Santa María de Ordás.....	26.774 46	20.565 76	6.208 70
Valdevimbre.....	35.917 80	29.107 96	6.809 84

Lo que se publica para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados, a fin de que dándose por notificados, puedan interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 572 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

León, 23 de Noviembre de 1951.—El Delegado de Hacienda, P. I., Julio F. Crespo.

4324

o  
o

Con fecha 7 de Noviembre de 1951, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los Cupos Definitivos de compensación municipal que en el ejercicio de 1948, corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esta Provincia, así como la diferencia a reintegrar.

AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	Diferencias a reintegrar
Castillo de Cabrera.....	17.723 66	26.585 52	8.861 86
Mansilla de las Mulas.....	» »	9.728 88	9.728 88
San Millán de los Caballeros.....	14.904 11	23.281 04	8.376 93
Villamañán.....	» »	13.469 72	13.469 72
Villares de Orbigo.....	23.015 48	26.072 92	3.057 44
Rabanal del Camino.....	31.610 »	17.614 96	15.804 96
Villamejil.....	12.984 44	14.229 48	1.245 04

Lo que se publica para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados, a fin de que dándose por notificados, pueden, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 572 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

León, 23 de Noviembre de 1951.—El Delegado de Hacienda, P. I., Julio F. Crespo.

4324

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno; en los autos de desahucio procedentes del Juzgado de Primera Instancia de León, seguidos entre partes, de la una por don Restituto Martínez García, mayor de edad, casado, empleado y vecino de León, que no ha com-

parecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal y como demandado don Olegario García Paniagua, mayor de edad, casado, productor de la Maestranza Aérea, y vecino de León, que ha estado representado por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, y defendido por el Letrado don Felipe Pastor Olmedo; sobre desahucio en precario de una casa; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandada, contra la sentencia que en cinco de Mayo del corriente año dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva: Fallamos: Que

revocando la sentencia apelada, debemos absolver y absolvemos al demandado en los autos a que este recurso se refiere, don Olegario García Paniagua, de la demanda de desahucio contra él interpuesta por don Restituto Martínez García, condenando a este último al pago de las costas de la primera instancia y sin hacer expresa condena de las de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad en el presente recurso del demandante y apelado don Restituto Martínez García, lo pronunciamos mandamos y firma-

mos.—Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—José de Castro.—Antonio Córdova.—Agustín B. Puente.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Delgado. 4358

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de esta Ciudad y Partido de León, número uno.

Hago saber: Que por resolución del día de ayer, dictada a escrito del Procurador don Eduardo García López, que representa a D. José Payeras Piéras, de Inca, en los autos de juicio universal de quiebra del comerciante que fué de esta localidad D. Manuel Guerra Alvarez, y en su sección 2.<sup>a</sup> de dichos autos, he acordado la subasta de los bienes que se reseñarán, integrantes la masa de los inventariados como pertenecientes a dicho comerciante, cuyo acto «que es la segunda vez que se anuncia» tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado «Palacio de Justicia» el día diecinueve de Diciembre próximo, a las 12 horas, sirviendo de tipo el precio de tasación, con la rebaja de un 25 por 100; debiendo depositar los licitadores una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicho tipo, y advirtiéndoseles que se efectuará el remate de todos los bienes en un solo lote, si hubiere para él licitadores, o, en otro caso, en los que oportunamente se determinen: Los bienes son los siguientes:

1 Instalación del local de la casa núm. 18 de la Avenida del General Sanjurjo, de esta localidad, compuesto de escaparates, estantería colocada en trastienda, toldo en la fachada con sus herrajes, instalación divisoria de madera en escritorio, mesa de éste y armario, con los derechos de traspaso del mencionado local. Tasado en 19.000 pesetas.

2 Una máquina de coser, marca «Kaiser»; otra, también de coser, marca «Singer»; un banco con motor eléctrico de 1 H. P., y unos 60 pares de hormas de distintos tamaños. Tasado en 5.150.

3 Tres mil ciento sesenta y tres pares de zapatos de caballero, señora y niño; sandalias, katuscas, botas, zapatillas, etc. etc., de diversos tamaños y modelos, existentes en el establecimiento mencionado. Tasado en 147.304 pesetas.

Total . . . . . 171.454  
(Ciento setenta y un mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas).

Dado en León, a veintiséis de No-

viembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Santiago Iglesias.—El Secretario, Valentín Fernández. 4414 Núm. 1117.—105,60 pts.

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de los de esta ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don José Antonio Delás Vega, en representación de «Almacenes Rodríguez» S. A. domiciliada en Madrid contra don Juan Calleja Pérez, «Muebles Hojardi», vecino de León, sobre 17.539,50 pesetas de principal, intereses y costas, y en los cuales y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al deudor y que se describen así:

1) Dos sillones de castaño, tapizados en terciopelo verde, una mesa de centro, haciendo juego con los sillones, juntamente con seis sillas y un diván; un mueble combinado, de color castaño y dos sillones, color gris, con orejas. Tasado este lote en doce mil pesetas.

2) Una máquina cepilladora, con sierra circular y taladro, marca «Alcina», con motor de 3 H. P. Tasada en treinta y cinco mil pesetas.

Para la subasta se ha señalado el día quince de Diciembre próximo y hora de las doce, celebrándose el acto en la Sala de Audiencias de este Juzgado-Palacio de Justicia, planta baja, izquierda, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento al menos, de dicho precio de tasación y que el remate pedrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández. 4410 Núm. 1120.—85,80 pts.

#### Juzgado municipal de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado, seguido con el número de orden 609 de 1949, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a quince de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Visto por el Sr. don Vicente-Martínez Manga, Juez Municipal sustituto de la misma, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal Municipal; y denun-

ciante Antonio Alegre Martínez, de 33 años, soltero, hijo de Dionisio y de Baltasara, natural de Bustillo del Páramo (León), vecino de Madrid, y denunciados Enrique Ocaña Peiró, mayor de edad, soltero, empleado natural y vecino de Madrid, José de Calasanz Rojo, mayor de edad, soltero, industrial, natural de Sevilla, vecino de Madrid; Nicolás Montero Quiroga, de 20 años, soltero, hijo de Nicolás y Martina, funcionario Administrativo, natural y vecino de Valladolid y Juan Góngora Moreno, natural de Rechina (Almería), empleado, vecino de Alicante, por lesiones.—Fallo: Que debo absolver, y absuelvo libremente a los denunciados Enrique Ocaña Peiró, José de Calasanz Rojo, Nicolás Montero Quiroga y Juan Góngora Moreno, de cuyas circunstancias personales ya constan, de la falta de que se les acusaba en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—V. M. Manga.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciante Antonio Alegre Martínez, que se halla en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, en León, a veintuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Mariano Velasco.—V. B.º: El Juez Municipal, F. D.-Berrueta. 4355

## Anuncios particulares

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la Libreta número 91.872 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anuladas la primera.

4399 Núm. 1115.—18,15 pts.

### ANUNCIO

Habiéndose extraviado una vaca en el pueblo de Benavides de Orbigo, el día 22 del mes de Noviembre, se ruega a la persona que la haya encontrado o tenga noticias de donde pueda hallarse, se lo comunique a su dueño Angel de Llanos, en Cimanos del Tejar.

Sus señas son: pelo ablancoado, cornamenta abierta, delgada, de unos 4 a 5 años.

4388 Núm. 1116.—19,80 pts.

— LEON —

Imprenta de la Diputación provincial  
— 1951 —